

Córdoba, 06 DIC 2016

Visto

El Expediente 0048507/2016 presentado por la estudiante de la Tecnicatura Comunicación y Turismo Ana María Pertierra DNI 31570441, solicitando licencia estudiantil por intervención quirúrgica y reposo post operatorio.

Y considerando

- Que la mencionada estudiante presenta el certificado médico correspondiente con fecha del 24 de Agosto del 2016, que da cuenta de la intervención quirúrgica con reposo posoperatorio de 30 días a partir de la fecha de emisión del certificado. El mismo es un caso contemplado en el inciso e) del ARTICULO 2 de la Ordenanza del HCS 12/2010 por la que se reglamentan las licencias estudiantiles; y que dicho certificado fue expedido por la Dirección de Salud de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, tal como lo solicita el artículo 8 de dicha Ordenanza.
- Que de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza 12/2010 el otorgamiento de la licencia suspenderá los plazos de la vigencia de la regularidad que haya obtenido en cada materia.
- Que para la causa de intervenciones quirúrgicas lo estipulado bajo reglamento para la duración de la licencia es: "por el plazo que dure su tratamiento"; y que en el certificado expedido por la Dirección de Salud, otorgado por el Lic. Erick Navarro Díaz, sugiere que la duración de la licencia sea "de 30 días a partir del 24 de Agosto del 2016.

Atento a ello

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

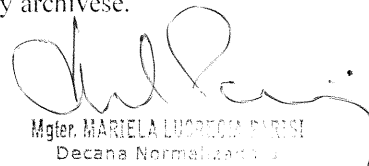
Art. 1: Otorgar la licencia estudiantil a la estudiante **Ana María Pertierra, DNI: 31.570.441**, por el pazo que comprende desde el 24 de Agosto del 2016 al 23 de Septiembre del corriente.

Art. 2: Suspender los plazos de vigencia de la regularidad que haya obtenido en las materias que correspondiere, por el periodo de la licencia.

Art. 3: Protocolícese, comuníquese a los interesados y archívese.

RESOLUCION N°:

779



Mgter. MARIELA LUOPIGIA CAROSI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA